DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO, MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS AUDIOVISUALES PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE ANDALUCÍA" LOTE 1 (SUMINISTRO: MONITORES DE GRAN FORMATO CON SOPORTES DE PIE MÓVILES). EXP 2018/83071.

En Sevilla, a 1 de julio de 2019

REUNIDOS

De una parte, D. José Ramón Benítez García, en su calidad de titular de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Turismo, Regeneración Justicia y Administración Local, actuando como órgano de contratación de conformidad con lo fijado en el Decreto 39/2011 de 22 de febrero, en nombre y representación de la Junta de Andalucía, con C.I.F. S4111001F, en virtud de las atribuciones que le son delegadas por la Orden de Delegación de Competencias 21 de diciembre de 2016, modificada por la Orden de 7 de junio de 2018 (BOJA 247, de 28 de diciembre de 2016, y BOJA 116, de 18 de junio de 2018).

De otra parte, D. Manuel Ibáñez Caballero, con DNI 28.437.499T, actuando en nombre y representación de TEKNOSERVICE, S.L., con CIF B-41485228, domicilio social en PIBO Avda. Albaida, n.º 1 de Bollullos de la Mitación (Sevilla), según poder otorgado ante el notario de Sevilla, D. Alberto Martínez-Peñalver y Corral, el día 27 de marzo de 1996, con número de protocolo 906, y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha de 13 de junio de 2003.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- En la preparación del expediente de contratación de "Suministro, mantenimiento y administración de sistemas audiovisuales para los órganos judiciales de Andalucía". **LOTE 1** (Suministro: Monitores de gran formato con soportes de pie móviles), se han seguido las actuaciones previstas en los artículos 116 y 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE.

El expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de 8 de noviembre de 2018 de la persona titular de la Viceconsejería de la entonces Consejería Justicia e Interior, actualmente Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

SEGUNDO.- El presupuesto de licitación del presente contrato asciende a cinco millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos setenta y seis euros con veinte céntimos (5.404.476,20 €), IVA excluido, correspondiendo a esta cantidad un IVA de un millón ciento treinta y cuatro mil novecientos cuarenta euros (1.134.940,00 €), por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de seis millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos dieciséis euros con veinte céntimos (6.539.416,20 €), habiéndose fiscalizado por la Intervención Delegada con fecha 15 de enero de 2019 con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Partida presupuestaria LOTE 1			Importe (IVA Incluido)
0900040000/G/14B/60600/00/01	2014000054	2019	473.000 €

Partidas Presupuestarias LOTE 2			Importe (IVA Incluido)
0900040000/G/14B/60600/00/01	2014000054	2019	2.231.500,00 €
0900040000/G/14B/21600/00/01		2019	473.267,60 €
0900040000/G/14B/60600/00/01	2014000054	2020	1.953.500,00 €
0900040000/G/14B/21600/00/01		2020	646.853,60 €
0900040000/G/14B/21600/00/01		2021	608.156,00 €
0900040000/G/14B/21600/00/01		2022	153.139,00 €

TERCERO.- La aprobación de este contrato ha sido autorizada por el órgano de contratación de la entonces Consejería de Justicia e Interior mediante Resolución de fecha 28 de enero de 2019.

CUARTO.- La adjudicación del Lote 1 se efectuó el 20 de mayo de 2019 a la empresa TEKNO SERVIVE, S.L., con CIF, B41485228, por un importe de doscientos veintinueve mil dos euros con treinta y seis céntimos (229.002,36 €), a lo que le corresponde un IVA (21%) de cuarenta y ocho mil noventa euros con cincuenta céntimos (48.090,50 €), lo que supone un total de doscientos setenta y siete mil noventa y dos euros con ochenta y seis céntimos (277.092,86 €), fiscalizándose el compromiso por la Intervención Delegada de la actual Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local con fecha 21 de junio de 2019.

QUINTO.- La persona contratista para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de once mil cuatrocientos cincuenta euros con doce céntimos (11.450,12 €), en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla, según se acredita mediante el correspondiente resguardo CAJAVAL EH4101 2019 904, de 2 de mayo de 2019, que queda incorporado como anexo al mismo.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato de suministro, cuyo objeto es "Suministro, mantenimiento y administración de sistemas audiovisuales para los órganos judiciales de Andalucía". **LOTE 1** (Suministro: Monitores de gran formato con soportes de pie móviles) tiene carácter administrativo, según lo dispuesto en el artículo 25.1 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE, y a la que expresamente se somete el contratista. Sus efectos y extinción se regirán por dicha Ley y el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (en adelante RGLCAP), la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

SEGUNDA.- El contratista se compromete a ejecutar el contrato con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y al de Prescripciones Técnicas (PPT) que rigen el mismo; documentos que el contratista declara conocer y aceptar plenamente, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

TERCERA.- El precio del contrato es de doscientos veintinueve mil dos euros con treinta y seis céntimos (229.002,36 €), a lo que le corresponde un IVA de cuarenta y ocho mil noventa euros con cincuenta céntimos (48.090,50 €), lo que supone un importe total de doscientos setenta y siete mil noventa y dos euros con ochenta y seis céntimos (277.092,86 €). El pago del precio del contrato se realizará por el importe que ha sido adjudicado mediante pagos parciales, según el régimen establecido en el Anexo I del PCAP.

Estas cantidades serán abonadas por la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, previa presentación de la factura y certificación de conformidad realizada por la Administración, de que el objeto del contrato se ha cumplido total o parcialmente a plena satisfacción, en la forma establecida en el Anexo I del PCAP con la siguiente anualidad:

Partida presupuestaria LOTE 1	Importe (IVA Incluido)
0900040000/G/14B/60600/00/01 2014000054 2019	277.092,86 €

CUARTA.- El servicio a ejecutar por el contratista consiste en las prestaciones detalladas en el PPT de este contrato.

QUINTA.- El plazo de ejecución del contrato es de cuatro meses, contados a partir de los 30 días del inicio del contrato, con una frecuencia de suministro e instalación de 50 equipos a la semana. Según lo fijado en el PCAP, el presente contrato no puede prorrogarse.

SEXTA.- El plazo de garantía será de un mínimo de 5 años para todos los elementos suministrados.

SÉPTIMA.- Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

OCTAVA.- El presente contrato no podrá ser objeto de modificación por el órgano de contratación cuando así se haya previsto en el anexo I del PCAP o en los casos y con los límites establecidos en el artículo 203 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE .

NOVENA.- Las cuestiones litigiosas sobre la interpretación, modificación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato serán resueltas por el órgano de contratación y contra sus acuerdos, que ponen fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación previo a la interposición del contencioso-administrativo en los casos del apartado 2 del articulo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 20104/24/UE y potestativamente recurso de reposición ante este órgano o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

DÉCIMA.- La empresa, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, tratará los datos conforme a las instrucciones de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local y no los aplicará o utilizará con fin distinto al del presente contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas, estando obligada a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo. Además, deberá cumplir las medidas técnicas y organizativas estipuladas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica, para datos de carácter personal de nivel (básico/medio/alto). En el caso de que la empresa, o cualquiera de sus miembros, destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será responsable de las infracciones cometidas.

UNDÉCIMA.- Si la persona adjudicataria, por causas imputables a la misma, incurriera en demora en la realización del objeto de la contratación o cualquier incumplimiento de las cláusulas establecidas, la administración podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por triplicado ejemplar en el lugar y fecha al principio mencionados.

Por la Consejería de Turismo Regeneración Justicia y Administración Local
El Secretario General Técnico

JUNTA DE ANDALUCIA
CONSEJERIA DE TURISMO, REGENERACION, JUSTICIA Y ADMINISTRACION LOCAL
Secretaría General Técnica
SEVILLA

Fdo.: José Ramón Benítez García.

El Contratista

TEKNOSERVICE, S.L.
C.I.F.: B-41.485.228
PIBO Avda. Albaida, 1
Teléfono: 954 541 212 - Fax: 954 541 888
41110 - BOLLULLOS DE LA MITACIÓN. (Sevilla)

Fdo.: Manuel Ibáñez Caballero.

DILIGENCIA: Para hacer constar que el presente contrato administrativo se ajusta al modelo tipo informado por el representante del Gabinete Jurídico de la Consejería de Justicia e Interior, con fecha 23 de octubre de 2018.